



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

A los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del municipio de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 26 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 fracción XVIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del municipio de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del municipio de Monterrey, el **ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"**; por lo que con el fundamento de lo expuesto tenemos a presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el segundo párrafo del artículo 30, establece: *"que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de Gobierno, coordinar con ese acto jurídico, la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo."*

II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, establece en su numeral 26 que *son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior: "el realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos Estatal y Federal y de la Sociedad Civil, así como celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno"*.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

III. El Eje Rector numero 2-dos denominado *Desarrollo Humano Integral*, previsto en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, en su *Línea Estratégica 10 **Calidad de Vida*** se establece como objetivo: *“elevar la calidad de vida regiomontana, atendiendo y apoyando con sensibilidad y eficacia, las demandas en materia formativa y económica de la ciudadanía”*.

IV. En ese mismo sentido tiene como objetivo **el Programa Hábitat** es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

V. El objeto del acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat es el de coordinar las acciones entre “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” para la operación del Programa Hábitat en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos de Hábitat Seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza.

Por lo tanto, esta Comisión determina como positivo que los representantes legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, suscriban el Acuerdo de Coordinación aludido y presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorice al Presidente Municipal y a los representantes legales del Municipio de Monterrey, a celebrar **EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”** con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

SEGUNDO: Se autoriza para que el Municipio de Monterrey mediante este Acuerdo de Coordinación aporte recursos financieros por la cantidad de \$8, 540,300.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.). Así mismo la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) aportará la cantidad de \$ \$8, 540,300.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.); siendo la cantidad total a ejecutarse con Recursos Federales y Recursos Propios por \$ 17,080, 600.00 (DIECISIETE MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) para la realización del Programa HÁBITAT.

TERCERO: Ordénese la publicación de los presentes acuerdos, en la gaceta municipal y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de Mayo de 2011.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo

**REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL
PRESIDENTE**

**REGIDOR JORGE CUELLAR MONTOYA
SECRETARIO**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**REGIDORA MARÍA GUADALUPE GARCÍA MARTÍNEZ
VOCAL**

**REGIDOR JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA
VOCAL**

**REGIDOR ARTURO MENDEZ MEDINA
VOCAL**